

INFORME DE ACTIVIDADES

C.P.C. LILIA GUADALUPE IBAÑEZ CORNEJO

SINDICA JURIDICA

2020-2024



INFORME DE ACTIVIDADES

Con fundamento en el artículo 67 fracción XIV Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice:

"Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento;" ...

Me permito presentar formalmente a los integrantes del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo; el **Informe de Actividades del periodo de julio de 2023, a agosto de 2024**, como Sindica Jurídica de este Ayuntamiento.

Por lo que en este tenor y de acuerdo con las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones establecidas al cargo conferido, expongo lo siguiente:

Durante este periodo, el Municipio de Tula de Allende, a través de la suscrita, fue notificado de **11** demandas en materia laboral a las cuales se les dio contestación en tiempo y forma y se ha dado continuidad al procedimiento de arbitraje; a la fecha, el área tiene **31** procedimientos laborales activos, concluyendo satisfactoriamente en este año **3** asuntos en materia laboral.

Es importante resaltar que el Municipio de Tula no cuenta con un rezago predominante como los demás municipios, ya que de la cantidad de \$1519,435.6 que es la que considera el Tribunal de Arbitraje como carga para las arcas municipales, se logró convenir un juicio en el que se ordenaba el pago de \$1,200,000.00 ajustando dicho pago a \$750,000.00. por lo que el adeudo en materia laboral disminuyó considerablemente y

en favor del municipio, demostrando así que a pesar de que varios funcionarios, incluyendo personal de confianza, demandaran, la sindicatura jurídica ha tenido resultados por demás satisfactorios.

De julio de 2023 a agosto de 2024 se realizaron **2** convenios de terminación de relación laboral de manera interna debidamente justificados, y se han ratificado **106** convenios en el Tribunal Laboral Estatal, generando certeza jurídica y cumpliendo con las obligaciones patronales, los cuales por la naturaleza de la instancia son elevados a laudo, dejando a salvo los intereses municipales sin riesgo de demanda.

Aunado a lo anterior, se realizó el pago de prima de antigüedad a **9** jubilados en el Tribunal Laboral Estatal, mediante convenios donde se plasma la voluntad del municipio y la aceptación de los trabajadores jubilados, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo.

Estas acciones han permitido que el detrimento económico por terminación de relaciones laborales no sea tan gravoso para el Municipio en comparación con el enfrentamiento en un juicio, pues en muchas de las ocasiones no se cuenta con los requerimientos administrativos internos necesarios para obtener un laudo favorable.

Por cuanto hace a la adquisición de predios, actualmente el Municipio de Tula cuenta con 74 predios dados de alta, de los cuales 10 están en trámite de regularización, y en el periodo en comento se finalizaron 3 procedimientos de los cuales únicamente falta que el Registro Público de la Propiedad entregue la escritura inscrita para poderlo dar de alta.

Además, se siguen atendiendo solicitudes para regularizar los espacios públicos, como plazuelas, campos deportivos, delegaciones, etc;